



DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

- i. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Por Primera Vez Modalidad A (SEMARNAT-03-020), BITÁCORA: 04/G3-0077/07/19
- ii. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 a la 1.
- iii. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- iv. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Campeche, en términos de los Artículos 17 BIS y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2018, previa designación FIRMA EL PRESENTE La Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales: **LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO.**
- v.  APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 140/2019/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 07 DE OCTUBRE DE 2019.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G3-0077/07/19

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0613/2019

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de agosto de 2019

CARLOS ENRIQUE PANTI PUGA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Julio de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0538/2019 de fecha 15 de Julio de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LA ESPERANZA, Hopelchen, S-04-006-ESP-001/19, Leña, <i>Caesalpinia gaumeri</i> , (kitimche), 3.133 Metros cúbicos rollo	1	1	1	18284976	18284976
LA ESPERANZA, Hopelchen, S-04-006-ESP-001/19, Leña, <i>Gymnopodium floribundum</i> , (dzidzilché), 4.329 Metros cúbicos rollo	2	2	3	18284977	18284978
LA ESPERANZA, Hopelchen, S-04-006-ESP-001/19, Leña, <i>Karwinskia humboldtiana</i> , (Luumche), 1.457 Metros cúbicos rollo	1	4	4	18284979	18284979
LA ESPERANZA, Hopelchen, S-04-006-ESP-001/19, Leña, <i>Lonchocarpus xuul</i> , (Xuul blanco), 13.974 Metros cúbicos rollo	5	5	9	18284980	18284984
LA ESPERANZA, Hopelchen, S-04-006-ESP-001/19, Leña, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 20.186 Metros cúbicos rollo	7	10	16	18284985	18284991
LA ESPERANZA, Hopelchen, S-04-006-ESP-001/19, Leña, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabin), 18.953 Metros cúbicos rollo	6	17	22	18284992	18284997
LA ESPERANZA, Hopelchen, S-04-006-ESP-001/19, Leña, <i>Psidium sartorianum</i> (socorrense), (Guayabillo), 3.475 Metros cúbicos rollo	2	23	24	18284998	18284999
LA ESPERANZA, Hopelchen, S-04-006-ESP-001/19, Leña, <i>Caesalpinia gaumeri</i> , (kitimche), 2.820 Metros cúbicos rollo	1	25	25	18285000	18285000
LA ESPERANZA, Hopelchen, S-04-006-ESP-001/19, Leña, <i>Gymnopodium floribundum</i> , (dzidzilché), 3.896 Metros cúbicos rollo	2	26	27	18285001	18285002
LA ESPERANZA, Hopelchen, S-04-006-ESP-001/19, Leña, <i>Karwinskia humboldtiana</i> , (Luumche), 1.311 Metros cúbicos rollo	1	28	28	18285003	18285003
LA ESPERANZA, Hopelchen, S-04-006-ESP-001/19, Leña, <i>Lonchocarpus xuul</i> , (Xuul blanco), 12.577 Metros cúbicos rollo	4	29	32	18285004	18285007
LA ESPERANZA, Hopelchen, S-04-006-ESP-001/19, Leña, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 18.151 Metros cúbicos rollo	6	33	38	18285008	18285013
LA ESPERANZA, Hopelchen, S-04-006-ESP-001/19, Leña, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabin), 17.058 Metros cúbicos rollo	6	39	44	18285014	18285019





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTIGLLO DEL BIEN
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G3-0077/07/19

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0613/2019

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de agosto de 2019

LA ESPERANZA, Hopelchen, S-04-006-ESP-001/19, Leña, <i>Psidium sartorianum</i> (socoorense), (Guayabillo), 3.128 Metros cúbicos rollo	1	45	45	18285020	18285020
---	---	----	----	----------	----------

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Julio de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**


LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO de Medio Ambiente
Recursos Naturales

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche.
SEMARNATCAM Gobierno del Estado de Campeche.
Gerencia de la CONAFOR en Campeche.
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-Campeche.

**LEÑAS PROVENIENTES DEL FUSTE LIMPIO Y LEÑAS PROVENIENTES DE LAS RAMAS
MADERABLES.
DHCC/LCIS**

